

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

APROBACIÓN definitiva de la modificación de la Ordenanza n° 29: Prestación patrimonial por suministro, evacuación y depuración de agua.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse producido alegaciones, queda elevado a definitivo, el acuerdo hasta entonces provisional del Ayuntamiento Pleno, celebrado el día 23 de diciembre de 2021, sobre la modificación del artículo 5º, Tarifas, de la Ordenanza n° 29: Prestación patrimonial por suministro, evacuación y depuración de agua, cuyo texto quedará como sigue:

Artículo 5.- Tarifas

La base de la prestación la constituye el volumen de agua consumido o estimado como mínimo en las tarifas y la concesión de acometidas a la red general. Las tarifas del servicio serán las siguientes, valores en que no está incluido el IVA correspondiente:

Epígrafe 1.- Suministro de agua**Usos domésticos:**

Cuota servicio (hasta 40 m³)0,3812 €/m³

Excesos0,6113 €/m³

Usos industriales:

Hasta 120 m³/cuatrimestre0,4291 €/m³

Excesos0,5983 €/m³

Riegos de jardines y piscinas:

Metro cubico1,1437 €/m³

Epígrafe 2.- Depuración

El cómputo de m³ de facturación por depuración es el de m³ facturados de agua potable, por el siguiente importe:

Metro cúbico0,4774 €/m³

Para aquellas fincas con suministro de agua potable cuyo vertido real a la red de saneamiento sea inferior al 50% de consumo de agua potable suministrada, el cómputo de m³ por depuración será el 50% de m³ facturados del precio de la depuración.

En este último supuesto, la determinación del vertido real a la red de saneamiento se efectuará mediante equipo de medición verificado y precintado, cuya instalación y mantenimiento será de cuenta del abonado beneficiario de la reducción.

Epígrafe 3.- Saneamiento

Para aquellas fincas con saneamiento y que no están conectadas a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, la facturación por metro cúbico por este concepto será:

Metro cubico saneamiento 50% precio depuración

Epígrafe 4.- Derechos de enganche a la red general de agua potable



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 32

Miércoles, 16 de marzo de 2022

Llave de paso 0,50" a 0,75"	140,2856 €
Llave de paso 1,00" a 1,25"	190,7894 €
Llave de paso 1,50" a 2,00"	336,6754 €
Llave de paso 2,50"	448,6471 €
Llave de paso 3,00"	617,2719 €
Llave de paso 3,25"	673,3885 €
Llave de paso mayor de 3,25"	785,6095 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Soria, 7 de marzo de 2022.– El Concejal Delegado, Francisco Javier Muñoz Expósito. 494

BOPSO-32-16032022